



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	5 fr.
Semestre.	9
Un año.	18
LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos 4
Un año.	7 1/2

Madrid y provincias. Pesetas 3.75
Puerto-Rico y América. Pesos oro 2 1/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
Lázaro Bardón. Id. id.
José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.

D. Joaquín M. Fernández Cardín. Instituto de San Isidro.
J. M. Lillás. Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
Luis M. Utor. Id. id.
Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:

CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

Sección orgánica.

La enseñanza técnica

EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS DE 1889

POR ED. JOURDAN

Director de la Escuela superior de «Hautes Études Commerciales.»

(Continuación.)

Después, una disposición especial somete á la doble vigilancia del Ministro de Instrucción pública y del de Comercio ó Industria las Escuelas privadas colocadas bajo el régimen de la Ley de 14 de Diciembre de 1880.

Por último, según el dictamen del Consejo superior de enseñanza pública y el del Consejo superior de enseñanza técnica y á propuesta de ambos Ministros, determinaba el Decreto de Julio de 1888 los programas generales de las Escuelas privadas bajo el régimen de la Ley de 14 de Diciembre de 1880, de este modo:

Art. 1.º En las Escuelas departamentales y comarcales regidas por la Ley de 14 de Diciembre de 1880 y por el reglamento de administración pública de 47 de Marzo de 1888 (Escuelas manuales de aprendizaje y Escuelas primarias superiores preparatorias al Comercio y á la Industria), la duración de los estudios es de tres años por lo menos.

Art. 2.º Nadie podrá ingresar en estas Escuelas antes de haber cumplido doce años.

Art. 3.º Los candidatos, para ser inscritos, tienen que justificar que poseen su certificado de instrucción primaria.

A falta de este documento tendrán que sufrir un examen de ingreso equivalente, al que no podrán presentarse antes de haber cumplido trece años y justificando el cumplimiento de la obligación escolar prevista en el artículo 4.º de la Ley de 28 de Marzo de 1882.

Art. 6.º El empleo del tiempo en estas Escuelas se reparte de la manera siguiente:

I.

Disposiciones especiales para las Escuelas ó clases industriales.

MATERIAS	DESIGNACION DE LOS AÑOS		
	1.º AÑO.	2.º AÑO.	3.º AÑO.
del programa general de la enseñanza.	Minimum de horas al día.	Minimum de horas al día.	Minimum de horas al día.
Enseñanza primaria.			
Trabajos manuales.	2	2	2
Dibujo.	3	4	5
Enseñanza científica y técnica con aplicaciones industriales.	4	4	4
Descanso, comidas y recreo.	2	2	2
TOTAL DE HORAS.	9	10	11

II.

Disposiciones especiales para las Escuelas ó clases comerciales.

MATERIAS	DESIGNACION DE LOS AÑOS		
	1.º AÑO.	2.º AÑO.	3.º AÑO.
del programa general de la enseñanza.	Minimum de horas al día.	Minimum de horas al día.	Minimum de horas al día.
Enseñanza primaria.			
ria.	1	1	1
Oficinas comerciales.	2	3	4
Geografía comercial.	4	4	4
Lenguas vivas.	2	4	2
Dibujo.	1	1	1
Descanso, comidas y recreo.	2	3	3
TOTAL DE HORAS.	9	10	12

Art. 7.º En los casos en que fuese necesario un cuarto año se determinará el empleo del tiempo en programas especiales.

Estos programas sin duda admiten perfección, y la experiencia probablemente demostrará que debe darse una extensión más amplia á la enseñanza manual; pero tales como son constituyen un gran paso en la vía del progreso en beneficio de la enseñanza comercial ó industrial. El público francés, que concede, sin razón, tanta importancia á todo lo que sea sanción oficial, se acostumbrará pronto á apreciar semejante enseñanza viéndola colocada bajo la intervención de los poderes públicos.

Al terminar esta rápida exposición, debemos hacer mención de un proyecto de Ley sobre la enseñanza técnica, que actualmente está en la mesa de la Cámara. Este proyecto es muy liberal, muy amplio, tal vez demasiado amplio para que tenga la suerte de que se adopte sin que antes pase mucho tiempo; así es que vamos á dar un resumen sucinto.

Según los términos de este proyecto de Ley, el personal de las Escuelas de enseñanza técnica comercial ó industrial se asimilará al personal de la Universidad, tanto bajo el punto de vista del reclutamiento militar como en lo referente á pensiones civiles y situación de disponibilidad.

La adopción de tal proyecto aseguraría para siempre el reclutamiento de los alumnos de las Escuelas profesionales; pero por desgracia exige el voto de créditos muy alzados, que retrasará la ejecución aún por mucho tiempo.

Lo que hay que desear, por ahora, es el aumento de los créditos abiertos á disposición del Consejo superior de la enseñanza técnica para estimular los establecimientos puestos bajo la inspección del Ministerio del Comercio y de la Industria.

Véanse, por lo demás, las cantidades que los poderes públicos han puesto durante estos últimos años á disposición del Consejo superior.

AÑOS.	NÚMERO de establecimientos subvencionados.	SUBVENCIONES totales (1) (en cifras redondas)
1884	56	137.000 frs.
1885	63	137.000 »
1886	72	186.000 »
1887	90	366.400 »
1888	92	344.250 »

En estas cifras figura la enseñanza comercial por unos 40.000 francos. Es una cantidad irrisoria.

En Alemania recibe la enseñanza comercial más de 1.200.000 francos de subvenciones del Gobierno y de las Cámaras de Comercio y de la Industria.

La exigüidad de nuestros créditos y el gran número de establecimientos que se han de subvencionar no permiten conceder, la mayor parte de las veces, más que cantidades de todo punto insuficientes á Escuelas que necesitarían fuertes subvenciones, cuando menos en sus principios: por eso deseamos que nuestros legisladores den á la enseñanza técnica más desahogo de aquí en adelante.

Abrigamos la certidumbre que el examen de la exposición particular de esta enseñanza, cuyo estudio vamos á emprender aquí, será de naturaleza que justifique en muy grande escala el lugar que á nuestro juicio debía ponerse una enseñanza de verdadera utilidad, y que debería ser la de una gran mayoría de franceses.

(Se continuará.)

Por la traducción,
E. CONTAMINE DE LATOUR,
Profesor en la misma Escuela.

En Francia.

El Congreso Internacional de Educación ha acordado reunirse en París del 21 al 25 del próximo mes de Septiembre.

Aunque hemos sido atentamente invitados por el Comité organizador para asistir á las Conferencias, las ideas que constantemente ha defendido EL MAGISTERIO ESPAÑOL, incompatibles de todo punto con las que informan el cuestionario de los temas de discusión, nos impiden adherirnos á un Congreso que tan en absoluto prescinde de la educación católica.

Esta divergencia no aminora, sin embargo, nuestro agradecimiento por la deferencia que nos ha demostrado el Comité organizador, ni impide que informemos á nuestros lectores acerca de cuanto se hable en el Congreso y juzguemos con la imparcialidad de siempre las conclusiones de la Asamblea.

Hé aquí ahora las cuestiones para el orden del día, propuestas por el Comité de organización:

1.ª SECCIÓN.

CIENCIA DE LA EDUCACIÓN.

A. *Carácter.*—¿La educación pública está conforme con los principios de la Revolución francesa? ¿Tiene un carácter integral, científico, democrático?

(1) Se han tomado estas cantidades del cuadro de las «consignaciones» votadas por el Consejo superior de la enseñanza técnica.—(N. del A.)

¿Es imparcial bajo todos los aspectos? ¿Tiene por fundamento la observación de los hechos, los experimentos y la deducción?

B. *Educación intelectual.*—¿Hace ésta predominar la razón, la experiencia, el juicio, la inteligencia, en una palabra, sobre el sentimiento, las inclinaciones, los prejuicios, las tendencias hereditarias? ¿Qué medios deben emplearse para conseguirlo?

¿Hace la educación de la voluntad y del espíritu de iniciativa?

C. *Educación social.*—¿La educación prepara al hombre, bajo el punto de vista moral, social ó industrial, para una sociedad y un porvenir mejores (definición de Kant), en los que las ilegalidades y las injusticias, los privilegios y la explotación, la superstición y la ignorancia, se aminoran cada vez más?

¿Cómo debe combatir las tendencias al egoísmo, á la dominación, á la conservación de los privilegios? ¿Cómo puede y debe propagar los principios de justicia, de igualdad, de solidaridad, de amor? ¿Cómo ha de demostrar la verdad y la necesidad de estos principios? ¿Cómo debe contribuir para que se sustituya el aplastamiento del débil por la ayuda mutua? ¿Prepara para el ejercicio de la soberanía popular y para el gobierno directo de las sociedades?

Dirección que ha de darse á la *Educación social, económica y cívica* de la juventud. Reforma de la enseñanza de la Economía política.

Comparar la *Declaración de los Derechos del hombre* con la realidad. ¿Qué es preciso hacer para preparar ciudadanos que se hallen dispuestos á aceptar las reformas sociales?

D. *Educación moral.*—La Escuela ¿ha mejorado las costumbres? ¿Qué falta á su influencia moral? ¿Cómo deben ser concebidas, en la Escuela moderna, así la educación moral *experimental*, como la científica y social, para reemplazar á la antigua disciplina autoritaria y á la moral metafísica, oficialmente impuesta? La ley moral y el *self-governement* individual. Crítica de los sistemas filosóficos de moral admitidos actualmente en educación.

¿Puede separarse una de otra las que se han llamado *Educación ó Instrucción*? La Instrucción ¿es forzosamente educativa?

E. *Educación científica.*—La educación y la enseñanza públicas, ¿están, en todas sus partes, conformes con los datos y descubrimientos de la ciencia moderna?

Examen, desde este punto de vista, de la enseñanza de las diferentes ramas de la instrucción. Designar las mejoras que pueden hacerse en los libros, métodos, etc. Revisión de los programas y de los libros en este sentido.

¿Está provista la enseñanza de todos los procedimientos, útiles, aparatos y medios de observación y de experiencia? ¿Qué le falta?

F. *Educación integral.*—¿Cómo deben entenderse los términos *Educación integral*, y cómo han de contestarse las objeciones contra ésta levantadas? Desigualdad de disposiciones, de situación, de destinos, precisión de particularizar, etc.

Conciliar un programa integral de cultura con el deseo de evitar: 1.º El trabajo excesivo que rinde al niño. 2.º La prisa en la preparación para los exámenes. Y 3.º La terminación prematura de los estudios.

¿El *trabajo manual* ha sido organizado en las Escuelas como es conveniente, para cumplir el objeto que debe llenar en la educación del hombre? ¿Qué reformas admite esta enseñanza?

¿Cómo debe ser la educación física moderna para mantener el equilibrio entre el desenvolvimiento cerebral necesario y el de las otras funciones? Batallones escolares y gimnástica general.

G. *Educación profesional.*—¿Prepara la Escuela el aprendizaje de la vida? Sistema del medio tiempo y del aprendizaje bajo el aspecto del sistema puramente escolar. ¿Dispone para la práctica de los oficios más esenciales? ¿Cuáles son éstos? Organización de la enseñanza agrícola.

H. *Enseñanza superior.*—¿Qué debe ser y cómo ha de estar organizada la enseñanza general y especial (científica y profesional, secundaria y superior), de los trabajos agrícolas e industriales, desde los 13 a los 25 años?

4.º *Ciencia de la educación.*—La educación ¿está constituida como una ciencia? ¿Qué le falta para no ser únicamente un arte? Organización de un sistema de observaciones numerosas y comprobadas y de experiencias hechas, de las cuales se deduzcan sus leyes. Formación del lenguaje pedagógico.

La doctrina de la evolución como sistema pedagógico.

(Se concluirá.)

Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 49.

Enseñanza en general.

(Continuación.)

Universidad de Granada. Granada. Tratados científicos y literarios.	D
Universidad de Salamanca. Memoria de la misma.	D
Universidad de Barcelona. Colección de Memorias y datos estadísticos desde el año 1645 hasta la fecha.	D
Universidad de Santiago de Chile. Anales de la misma.	O
Ugarteburu, Pedro de. Bilbao. Modelos de ensambles, empalmes y demás trabajos de carpintería.	B
Vico y Bravo. Juan de Dios. Granada. «Faro de la Juventud», «Derecho Político y Administrativo».	B
Vidal y Valenciano. Cayetano. Barcelona. «La vida en lo campo».—«Reseña histórica de la Universidad de Barcelona» y otras.	O
Villafañe y Viñals, José M.ª Barcelona. «Teoría de los determinantes y elementos de geometría analítica».	B
Vidal, Juan Antonio. Barcelona. Aparato automático para la destilación del agua.	B
Valenzuela. Santiago de Chile. «Manual Jurídico del matrimonio».	M
Vázquez, Santiago de Chile. «Elementos de Química orgánica».	P
Valentín, Ignacio. Barcelona. Obras de medicina.—Colecciones toxicológicas.	P
Valle, Georgina del. Madrid. Dibujos.	M
Van, Achter A. de. Bélgica. Tratado de metodología, etc.	P
Vera y López, Vicente. Madrid. Obras de Química.	P
Vicente y Fernández, Simón. Madrid. Dibujo geométrico.	M
Vega, Laura. Madrid. Flores artificiales.	M
Vidal, Xaux. Barcelona. Trabajos artísticos y científicos.	B
Ventuó Peralta, Benito. Granada. Cambio y engrandecimiento del cultivo.	B
Via. Barcelona. Varios trabajos.	M
Vilardebó, Juan. Barcelona. Varios trabajos de geografía.	M
Velasco, Eduardo. Soria. «Historia de España».	M
Vargas, Emilio. Madrid. Copia de estampa de un bufet.	B
Vázquez Queipo, V.º Madrid. Tabla de logaritmos, etc.	P
Villar, Santiago. Barcelona. Plan de enseñanza.	P
Villa-Real y Valdivia, Francisco. Granada. «El libro de las tradiciones de Granada».	B
Varela, Jacobo A. Montevideo. Informe presentado a la Dirección general de Instrucción pública de Uruguay año 1887.	B
Vicuña, M. Chile. Varias obras de Historia de las campañas de la guerra de Chile.	B
Vidal y Soler, Sebastián. Manila. Sinopsis de plantas leñosas de Filipinas, etc.	O
Vigil, Ciriaco Miguel. Oviedo. Libros: Epigrafía asturiana.	O
Vallarino, Eugenio. Madrid. Una obra titulada «El ancla de levas».	P
Vidal y Solares, Francisco. Barcelona. Doce obras de medicina, «Higiene de la madre y el niño» y varios tomos de Patología y medicina higiénica.	P
Vidal, Soledad. Barcelona. Labores.	M

Valcárcel, Luisa. Hostafranchs. Labores.	P
Vallés, Angela. Barcelona. Labores.	P
Viñas, Jaime. Barcelona. Trabajos escolares.	O
Vázquez Cores, Francisco. Montevideo. Libros.	B
Vázquez Illá, Ricardo. Valladolid. Libro de matemáticas.	B
Vidal, B. Ramón. España. Trabajos caligráficos.	M
Vallejo, Cirilo. Barcelona. Gramática italiana y El Traductor.	P
Vallhonesta y Vendrell, José. Barcelona. Arte del tintorero, etc.	O
Vera, Francisco de A. Cádiz. Colección de improntos.	B
Viura y Carreras, Juan. Barcelona. Folletos de medicina de la infancia.	B
Viñeta y Bellaserra, Dr. J. Barcelona. Folletos de medicina.	M
Verdós, P. Barcelona. «Acción terapéutica del alcohol».	B
Vera Chihey, Francisco. Cádiz. Varios trabajos.	M
Vallcorba Ballesteros, Carmen. Un pañuelo bordado.	P
Vela Ferrer, Félix. Barcelona. Arancel de aduanas en caracteres caligráficos.	M
Vidal, Ramón. Trabajos caligráficos.	M
Viladvall, Francisco. Barcelona. Trabajos de dibujo lineal.	M
Vidal, Hermenegildo. Barcelona. Dibujos de paisaje.	M
Weissebruch, P. Bruselas. Libros.	P
Xercavins, Francisco de Paula. Barcelona. «La fisiología en los fenómenos psicológicos».	B
Yela Sánchez, Fermín. Madrid. «Productos químicos».	B
Zegers, Luis L. Santiago de Chile. Tránsito de Venus por el Sol.	P
Zabala, Domingo. Barcelona. Trabajos fabricados por párvulos.	O
Zamora, Francisco. Huelva. Libros.	M
Zaiz, Martín. Madrid. Modelados.	B
Zabala, Manuel. Valencia. Compendio de Historia de España. Id. Universal.	B
Zaitique, C. A. Madrid. «Crónica de vinos y cereales».	M
*Escuela de párvulos de Figueras. Trabajos varios, hechos por los párvulos.	O
» de párvulos de la Barceloneta. Trabajos escolares.	O
» de la calle Condal. Barcelona. Cuadro de la distribución del tiempo y trabajo de la Escuela.	P
» de la calle Poniente. Barcelona. Trabajos hechos por los párvulos.	O
» Ensanche Santa Madrona. Barcelona. Trabajos de los alumnos.	P

(Se continuará.)

Quejas fundadas.

La prensa profesional de Barcelona, y muy especialmente nuestro apreciable colega *El Monitor de Primera Enseñanza*, llama la atención del Recorrido acerca del estado de la instrucción pública en la provincia de las Baleares.

De las denuncias que hemos leído, resulta que la ciudad de Mahón, con sus 15.438 habitantes, continúa sin Escuela superior a pesar de ser muy reclamada por sus vecinos y ser absolutamente obligatoria la creación de dicha clase de Escuela en toda población de 10.000 almas; Ciudadela, población de 7.346 habitantes, tiene una Escuela de párvulos desempeñada por un interino hace ocho ó nueve años, y continúa sin crearse la segunda Escuela elemental a pesar de la decisión del Consejo de Instrucción pública y estar consignada en presupuesto la cantidad correspondiente.

Esperamos que no tardarán en corregirse los abusos denunciados y otros no menos lamentables, que se pondrán en evidencia si la superioridad dispone que se gire a dicha provincia una visita extraordinaria de inspección.

Lo que se dice.

Parece que el Ministro de Fomento, aprovechando las vacaciones parlamentarias, trabaja muy activamente en la redacción de varios proyectos, unos destinados al examen y discusión de las Cortes y otros que se plantearán por decretos. Según parece, el Sr. Conde de Xiquena ha terminado el Reglamento para las Exposiciones de Bellas Artes, trabajo que introduce importantes variaciones sobre el que rige en la actualidad.

El Ministro de Fomento establece para la formación de jurados, clasificación de obras y concesión de premios, el sistema del sufragio universal ejercido por los expositores.

El Conde de Xiquena lleva, además, muy adelantado el presupuesto extraordinario de su departamento, que habrá de someter a las Cortes, y entre otros trabajos figuran dos que los que se dan por bien enterados califican de muy interesantes.

Enseñanza libre.

El Ministro de Fomento ha remitido a informe del Consejo de Instrucción pública un proyecto de Decreto reorganizando la enseñanza libre.

Con este motivo el día 22 estuvo reunido casi todo el día el alto cuerpo consultivo. Un colega dice que se constituyó a las ocho de la mañana y seguía reunido a las siete de la tarde.

Además del proyecto citado, el Consejo de Instrucción pública ha recibido otro sobre disciplina ó régimen escolar.

Entre las conclusiones aprobadas por el Congreso internacional celebrado há poco en París, figura la de que la enseñanza de la Taquigrafía forme parte del Programa oficial en las Escuelas de primera enseñanza, como uno de los mejores medios para facilitar en las mismas el estudio de las demás asignaturas.

En dicho Congreso ha estado dignamente representado el Cuerpo de Taquígrafos de las Cortes españolas.

Hemos recibido las entregas 9 y 10 finales, de la hermosa obra que con tanta aceptación ha publicado la librería editorial de D. C. Bailly-Baillière, titulada *Tratado práctico de las enfermedades de los recién nacidos, de los niños de pecho y de la segunda infancia*, por el Dr. E. Bouchut, traducido de la séptima edición, corregida y considerablemente aumentada, por el Dr. J. G. Hidalgo, individuo de número de la Real Academia de Ciencias de esta Corte, premiado en la Exposición de Filadelfia, etcétera.

Esta obra, que ha sido premiada por el Instituto de Francia, ha sido revisada sobre la última edición y considerablemente aumentada con fórmulas, por D. Luis Marco, premiado por la Facultad de Madrid, socio correspondiente de las Sociedades española y francesa de Higiene, etc.

La mejor recomendación de esta obra, además de la competencia del autor y traductores, es el haberse hecho ocho ediciones del original y tres de la traducción, por lo que creemos sea indispensable a los señores Profesores de la ciencia médica por ser lo más completo que se ha escrito sobre la materia.

En Manacor (Baleares), se ha formado una asociación de mujeres, cuyo objeto es hacer creer en adivinaciones dedicadas a la curación de enfermedades, por las que se exigen a los crédulos ó incautos dinero, tocino y pan.

Esto, y todo lo que guarde relación con el fanatismo y la superstición, hallará siempre eco en nuestro desdichado pueblo.

La instrucción popular, propagada hasta los más apartados rincones de España, que pudiera curar esta enfermedad crónica en nuestro pueblo, como dice muy bien nuestro apreciable colega *El Defensor del Magisterio*, se halla lan atendida por parte de los poderes públicos, que pronto los encargados de difundirla tendrán todos que implorar la caridad pública.

¿Cómo ha de extrañar nadie que en este país tengan lugar hechos tan vergonzosos como el sucedido en el Archipiélago balear, cuando los Maestros de instrucción primaria, tras de hallarse dotados con sueldos inferiores a los que disfruta el último portero de un centro oficial, éstos les son pagados en los tres consabidos plazos de tarde, mal, etc.?

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: Habiendo resuelto el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de las regiones externas, edad de los sólidos y demás animales domésticos, de la Escuela especial de Veterinaria de Santiago, no haber lugar a propuesta para la provisión de la misma por no haber merecido la necesaria aprobación los ejercicios de los opositores;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien declarar desierta la referida oposición, disponiendo al propio tiempo que se convoque nuevamente para proveerla en el mismo

turno en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1889.—Xiquena.—Sr. Director general de Instrucción pública. —(Gaceta del 23 de Agosto.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula oficial.

Conforme a las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1889 a 1890 en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo.

Dicha matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en las portorías de los respectivos edificios de esta Universidad, en la forma siguiente: las de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho y de la carrera del Notariado, en el edificio principal, calle de San Bernardo, núm. 54; las de Medicina, en el de la Facultad, calle de Atocha, núm. 106, y las de Farmacia en el de la misma, calle de la Farmacia, núm. 11.

Los alumnos que con aplicación a las Facultades de Derecho, Medicina ó Farmacia soliciten matrículas de asignaturas que se cursen en las de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, presentarán las papeletas que contengan estas asignaturas donde se admita la matrícula de la Facultad para que las cursen, y en los impresos propios de éstas.

La matrícula oficial ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º al 24 de dicho Septiembre, todos los días no festivos, de dos a cuatro de la tarde; de 25 al 28, de diez a doce de la mañana, y de dos a cuatro de la tarde, y el 30, de nueve a doce de la mañana, de dos a seis de la tarde, y de ocho a doce de la noche, quedando a esta hora cerrada la admisión a la matrícula ordinaria.

Se exceptúa de lo fijado en el párrafo anterior la matrícula de las asignaturas de Clínicas de la Facultad de Medicina que deben cursarse en el solar, y cuyos derechos son distintos, según en la época en que cada alumno se halle en condiciones de solicitarla. La expresada matrícula en Clínicas se continuará admitiendo durante los días citados de diez a doce de la mañana, en el Negociado de Medicina de la Secretaría general.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas y 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también por derechos de matrícula 15 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional. Al propio tiempo se facilitarán al encargado de las matrículas los siguientes sellos móviles: uno que se fijará en el resguardo de la solicitud; otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos al Estado, y otro para fijarlo en la inscripción de cada asignatura.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenándose los mismos requisitos admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de diez a doce de la mañana, y en los últimos días del citado mes, de diez de la mañana a cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de matrícula ordinaria y extraordinaria solicitada se habrán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que, examinados los expedientes respectivos, éstas hayan podido expedirse; debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tabloneros respectivos de esta Universidad. Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán opción a reclamar de los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar al solicitante haber obtenido el título de Bachiller, ya presentado éste, ó certificación que justifique haberle sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquél y la Autoridad académica que lo hiciera.

También serán admitidas las matrículas de los que acrediten, por medio de certificación, tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen el período de la segunda enseñanza; pero a éstos no se les expedirá el resguardo de los derechos académicos con la autorización para el examen sin que hayan presentado el título de Bachiller. Los alumnos que hayan cursado en esta Uni-

MODELO NÚM. 3

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO
DE.....

Contribución industrial y de comercio.

PRESUPUESTO DE 187 -7

LIQUIDACIÓN que forma esta Administración en cumplimiento de la disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 16 de Julio de 1889 (Gaceta del 20) y de la Real orden de 1.º de Agosto siguiente, dictada para su cumplimiento.

	Cuotas para el Tesoro con sus recargos.	Recargos para atenciones municipales. 10 por 100.	6 por 100 de recargo con que se gravan las cuotas y recargos.	TOTAL Pesetas.
PRIMERA PARTE.				
CARGO.				
Importe de la matrícula aprobada.....	4.400	440	92,40	4.632,40
Aumento por patentes expedidas.....	400	40	6,60	446,60
Idem por altas aprobadas del segundo trimestre.....	400	40	6,60	446,60
Idem por id. del cuarto id.....	80	8	5,28	93,28
Idem por expedientes de defraudación.....	80	8	3,30	58,30
	4.730	473	444,48	2.017,48
Bajas:				
Por las acordadas en el segundo trimestre....	400	40	6,60	446,60
Por id. en el cuarto id.....	450	45	9,90	474,90
Por expedientes de partidas fallidas.....	200	20	43,20	233,20
	450	45	29,70	524,70
Importan los valores realizables.....	4.280	428	84,48	4.482,48
DATA.				
Ingresado en 31 de Agosto de 1874, talón número 827.....	300	30	19,80	339,80
Idem en 20 de Diciembre de 1874, talón número 756.....	250	25	16,50	291,50
Idem en 27 de Febrero de 1875, talón núm. 916.....	200	40	26,40	266,40
Idem en 8 de Agosto de 1876, talón núm. 227.....	282,30	400	»	382,30
	4.032,30	495	62,70	4.290
Saldo pendiente de recaudación.....	»	»	»	202,48
				4.492,48
El expresado saldo está representado por los valores siguientes:				
Por bajas pendientes de aprobación.....	40	4	0,66	44,66
Por expedientes ejecutivos.....	48	4,80	0,99	47,49
Por id. de partidas fallidas pendientes de aprobación.....	5	0,50	0,33	5,83
Por id. de adjudicación de fincas no formalizada.....	443,66	44,36	9,48	467,50
	473,66	47,36	41,46	202,48
SEGUNDA PARTE.				
Rectificaciones procedentes en la aplicación de los ingresos.				
La recaudación verificada según cuentas y demostrada en la primera parte de esta liquidación, fué aplicada en esta forma.....	4.032,30	495	62,70	4.290
La aplicación que procedía dar á dicha recaudación.....	4.406,33	440,63	73,02	4.290
Aplicado.... { De menos.....	74,03	»	40,32	84,37
» { De más.....	»	84,37	»	84,37

TERCERA PARTE.

Liquidación con el Ayuntamiento por los recargos que ha debido percibir.

Importa la recaudación obtenida que debió aplicarse como crédito para el Ayuntamiento en participes de Gastos públicos.....	440,63
Idem lo satisfecho:	
En 31 de Diciembre de 1874, libramiento núm. 936.....	55
En 15 de Agosto de 1876, id. núm. 317.....	400
	455
Abonado de más que deberá reintegrar.....	44,37
Acreditado de más que deberá anularse en Gastos públicos.....	40
	84,37
Igual al saldo de la segunda parte.....	84,37

En..... á..... de..... de 18.....

CONFORME:

El Interventor de Hacienda,

El Administrador de Contribuciones,

NOTAS

Por las 84,37 pesetas aplicadas de más en recaudación á participes, de las que 44,37 les resultan indebidamente entregadas, se formalizará en Rentas públicas participes un cargo por devoluciones y una baja justificada de las 84,37, que se formalizarán como ingresos por cuotas del Tesoro y 6 por 100 de recargo. Se exigirá al partícipe el reintegro de las 44,37 pesetas que percibió de más y se anularán del crédito del mismo en la cuenta de Gastos públicos las 40 pesetas acreditadas al mismo con exceso.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Hallándose vacantes dos becas, una por terminación de carrera y otra de nueva creación, en el suprimido Colegio menor de Santa María Mag-

dalena de Salamanca, los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ellas pueden solicitarlas dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias de Salamanca, Sevilla, Huelva y Toledo, dirigiendo al efecto sus instancias documentadas á la Presidencia de

el párrafo anterior, cuidarán los interesados de presentar instancias al Ilmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tengan á bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones en virtud de los defectos que entonces se subsanen ó de las razones que aleguen reclamando su derecho para obtener dichos documentos.

Los alumnos inscritos en la matrícula oficial que deseen perder este carácter para presentarse á la prueba de asignaturas como procedentes de estudios privados dentro del mismo curso, podrán solicitar la admisión de la renuncia de aquélla hasta el 31 de Diciembre próximo.

La solemne apertura del curso académico de 1889 á 90 tendrá lugar el martes 1.º de Octubre próximo, á la una de la tarde, en el Paraninfo de esta Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Doctor D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 19 de Agosto de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.—(Gaceta del 20 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

MODELO NÚM. 2

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTO
DE.....

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

PRESUPUESTO DE 187 -7

LIQUIDACIÓN que forma esta Administración en cumplimiento de la disposición 2.ª transitoria del Real decreto de 16 de Julio de 1889 (Gaceta del 20) y de la Real orden de 1.º de Agosto siguiente, dictada para su cumplimiento.

	Cuotas para el Tesoro. 18 por 100.	Recargo municipal sobre la riqueza imponible ó el cupo del Tesoro 12 por 100.	TOTAL. Pesetas.
PRIMERA PARTE.			
CARGO.			
Importe del repartimiento.....	48.000	2.160	20.160
Por perdones autorizados.....	4.800	216	2.016
Líquido á recaudar.....	46.200	1.944	48.144
DATA.			
Ingresado 20 Agosto 74, talón 924.....	4.000	480	4.480
Idem 45 Noviembre, id. id.....	3.800	360	4.160
Idem 20 Febrero, id. id.....	3.000	465	3.465
Idem 25 Mayo, id. id.....	3.400	565	3.965
	44.200	1.870	46.070
Saldo pendiente de recaudación.....	»	»	2.074
			48.144
Cuyo saldo consiste:			
Expedientes ejecutivos pendientes de resolución.....	1.854'79	222'21	2.074
SEGUNDA PARTE.			
Rectificaciones procedentes para la aplicación de los ingresos.			
La recaudación verificada según cuentas y demostrada en la primera parte de esta liquidación fué de.....	44.200	1.870	46.070
La aplicación que procedía dar á dicha recaudación.....	44.348'22	1.721'78	46.070
De menos.....	148'22	»	»
De más.....	»	148'22	»

TERCERA PARTE.

Liquidación con el Ayuntamiento por los recargos que ha debido percibir.

Importa la recaudación obtenida que debió aplicarse como crédito al Ayuntamiento en participes de Gastos públicos.....	4.721'78
Idem lo satisfecho al mismo:	
En 31 de Noviembre, libramiento núm.....	4.000
En 5 de Junio 75, idem núm.....	870
	4.870
Abonado de más que deberá reintegrar.....	448'22
	4.421,56

CONFORME:

El Interventor de Hacienda,

El Administrador de Contribuciones,

NOTAS

Por las 448'22 pesetas aplicadas de más en la recaudación de los recargos municipales se formalizará en Rentas públicas el cargo por devolución y baja justificada correspondientes y el ingreso de la suma por cupo para el Tesoro. Se exigirá al partícipe el reintegro de las 448'22 pesetas que percibió de más.

la Junta, ó al Patrono del Colegio, D. Pedro Gutiérrez Salazar, vecino de Madrid, y habitante en la calle de Torija, números 40 y 42, cuarto segundo.

Dichas becas serán para las Facultades de Teología ó Derecho, á elección de los agraciados, y tendrán derecho de preferencia los parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del pueblo del Corral de Almáguera, y los que lo sean de los de Gibraltón, Marchena y Fuentes en los antiguos reinos de Andalucía. Unos y otros se suplirán mutuamente, y en su falta, podrán recaer las becas en jóvenes de buena conducta y aptitud para el estudio.

Los agraciados habrán de hacer sus estudios precisamente en la Universidad Literaria ó Seminario Conciliar de Salamanca, ó bien en el Instituto de la misma, si cursaren segunda enseñanza, aun cuando en este último caso pueden obtener dispensa para verificarlos al lado de sus familias; disfrutarán la pensión de 2 pesetas diarias, y tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos y disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus carreras en las condiciones establecidas al efecto; de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.—(Gaceta del 7 de Agosto.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Zaragoza.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 16 del corriente, acordó:

Se dió cuenta de haberse concedido jubilación á los señores D. Manuel Lagueruela, D. Mariano Franco, D. Ramón Ripollés, D. Luis Pastor, doña Rafaela Briones y D. José Bretos.

Quedar enterada de haberse mandado á la Junta Central de derechos pasivos los expedientes de D.^a Rafaela Briones, D. Pascual Ribate, D. Santiago Juarrero, D. Bernabé Lahuerta, D. Inocencio Julián Lite, D. Leandro Berberena, D. Antonio Estallo, D. Francisco Julve, D. Manuel Hernández, D.^a Salvadora Magallón, D.^a María Florenciano, D.^a Gregoria Blasco y D.^a Bárbara Mantaña.

Se acordó aprobar el informe de la sección tercera insistiendo en las propuestas relativas á la provisión de las Escuelas de Bulbunte, Villadoz, Rodén y Cervera de la Cañada.

También dió cuenta de otro informe sobre provisión de Escuelas en el concurso de Mayo, proponiendo para la Escuela del Hospicio de Calatayud, á D. Félix de los Ríos Ruiz; para la de Azuara, á D. Lucio Alvarez García; para la de Añón, á don Manuel Mayor Enciso; para la de Villafranca de Ebro, á D. Ramón Gállego Ainsa; para la de Bardallur, á D. José Fondevilla Pascual; para la de Luceni, á D. Dionisio García Martín; para la de Cubel, á D. Santiago Sanz Benito; para la de Embid de Ariza, á D. Lázaro Tomás Martínez, y para Vistabella, á D. Ignacio Sanz Valdecantos.

Para la Escuela de niñas de Paracuellos de Jiloca, á D.^a Leonor Herrero; para la de Embid de Ariza, á D.^a Bertolda Filomena Lozano; para la de Bisimbre, á D.^a María Delgado Anguiano; para la de Trasmoz, á D.^a María Cruz Díaz; para Valde-sanmartín, á D.^a Emilia Gimbert Canals; para Aldehuela de Liestos, á D.^a Angela Pascual Vicente; para Bagüés, á D.^a Doménica María Gracia, y para Contamina, á D.^a Fulgencia Machinandiarena.

Quedó enterada de haber aprobado el Rector varios nombramientos de Maestros interinos y permuta de los Maestros de Fabara y Monegrillo. Nombrar á D.^a Pabla Baranda Maestra interina

na de Torralba de Ribota; á D. Santiago Pérez, para la de niños de Mesones; á D. Federico Cervera, para Biot; á D. Ignacio Zaforas, para Puebla de Alfindón, y á D. Alberto Jeccebek, para Bardallur.

Quedar enterada de haberse recibido algunas comunicaciones dando cuenta del resultado de los exámenes en varios pueblos, y se acordó exigir á las Juntas locales que no lo hayan verificado, remitan el acta de los exámenes que han debido celebrarse.

Passar una comunicación á la Diputación provincial, á fin de que se satisfagan á los Maestros las seis anualidades que por sobresueldos se les adeudan.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Teruel.—Por el Rectorado han sido nombrados:

D. Juan Antonio Conejero, Maestro de Gargallo; U.^a Ramona Rojo, de Alcalá de la Selva; doña Carolina Alcodori, de Calamocha; D.^a Vicenta Centó, de Bello; D.^a Sebastiana Albero, de Alba; doña Ana Catalán, de Celadas; D. Francisco Valero, de Esteruel; D. Manuel Escalano, de Cañizar; D. Joaquín Gascón, de Valdelinares; D. Germán Gregorio, de Gracia de Loscos; D. Sebastián Campos, de Aguilar; D. Ildefonso Cordón, de Badenas; D. José Cortes de Cañada, de Bonatanduz; D. José Barbarán, de Cuevas de Gañar; D.^a Manuela Andrés, de Cedrillas; D. Guadalupe García, de Rillo; D.^a Librada García, de Tortajada; D.^a María Esteban, de Torre las Arcas; D.^a María Coba, de Seno; D.^a Leonor Serred, de Fuentespalda; D. Elias Martín de Más, de la Cabrera; D. Antonio Anechina, de El Villarejo (Terriente); D. Manuel Freced, de Los Olmos; D. Felipe Montolio, de Cutanda; D. Agustín Castro, de Libros; D. Adolfo Montón, de Godos; D. Félix Bielsa, de la Mata; D. Manuel Izquierdo, de Maicas; D. Serafin Navarrete, de Tortajada; don José Rodríguez, de Tormón; D. Pedro Valero, de Campos; D. José Campos de Cañada, de Verich; D. Enrique Gascón, de Cervera; D. José Ardid, de Nueros; D. Pedro Murciano Castañer, de Verguillas; D. Tomás Pascual, de Rubiales; D. José Martín, de Utrillas; D. Gaspar Rodríguez, de Pancrudo; D. Sebastián Gómez, de Montoro, y D. Angel Antón, de Armillas.

En el Ministerio de Fomento ha ocurrido un hundimiento en la parte del edificio que ocupa el Negociado de Instrucción primaria.

—En Sanlúcar se trata de iniciar una suscripción nacional para erigir una estatua en aquella ciudad al finaco brigadier de artillería de la Armada señor González Hontoria, hijo de la referida población.

—El Ministro de Ultramar, Sr. Becerra, estudia activamente un proyecto de Ley de Instrucción pública para las islas de Cuba y Puerto Rico.

—En Valencia se ha practicado con el más feliz éxito la operación de la trasfusión de la sangre á la esposa de un médico de aquella ciudad, que se hallaba casi exánimo á consecuencia de abundantisimas hemorragias producidas por un aborto. La sangre necesaria á la operación la suministró el marido de la enferma de su propio brazo.

—Los Maestros nombrados para las Escuelas de niños de Urdax, Garde, Ciordia y Ezcurra (Navarra), han renunciado sus destinos.

—Ha tomado posesión del Gobierno civil de la provincia de Cádiz el Sr. D. Julián Mores.

—El opulento capitalista Sr. Jofres, acaba de hacer á los Maestros de Escuelas públicas del Ferrol un donativo de 7.000 reales, los cuales han sido distribuidos á partes iguales, percibiendo los interinos la mitad que los propietarios.

—Se han presentado 53 expedientes pidiendo las plazas vacantes en los escalafones de Maestros y Maestras de la provincia de Logroño.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real, ha propuesto para Maestro de Aldea del Hoyo, á D. José Nieto Merino; á D. Joaquín R. Castellano y Gamir, para la de Villanueva de los Infantes, y á D.^a Juliana de Berganza y de Marigordo, para la elemental de niñas de Manzanares.

—Con el fin de activar el pronto despacho del Escalafón, la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real, ha nombrado una comisión compuesta de los Sres. Malaguilla y Piñera, para que asociádos al Inspector mismo evacuen este servicio lo antes posible.

—D.^a Concepción Santos ha sido nombrada, en virtud de oposición, Maestra de Ceuta (Cádiz).

—Ha sido nombrado en virtud de oposición Catedrático de Aritmética de la Escuela de Comercio de Alicante el Sr. D. Gonzalo González.

—Al finalizar el mes de Septiembre, se retiran de la venta los sellos de correos y telégrafos desde dos céntimos de peseta en adelante y que están en circulación, sustituyéndose por otros de los mismos precios denominados de comunicaciones, que se emitirán en 1.^o de Octubre siguiente, y que ostentarán el busto de D. Alfonso XIII.

—El Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) ha entablado expediente de supresión de las Escuelas de nueva creación.

—La Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real ha oficiado á los Maestros para que en el término de ocho días se remitan los presupuestos de sus Escuelas que han de regir en el actual ejercicio.

—El Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel), ha solicitado la rebaja de categoría de la Escuela de niñas.

—El Rectorado de Valladolid ha declarado nulo el nombramiento de Profesor auxiliar de la Escuela práctica de aquella Normal de Maestros, hecho por la Junta provincial de Instrucción pública, separándose de la propuesta formulada por el Inspector del ramo.

—Por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Ciudad-Real, se ha remitido al Rectorado el indice de los aspirantes por concurso á las Escuelas vacantes que deben proveyerse en virtud de sus edictos del mes de Julio último, que son en número de sesenta.

—Han sido nombrados Catedráticos de Dibujo de Tarragona, Castellón, Lórida, Orease, Albacete, Ciudad-Real, Alicante, Cádiz, Gerona y Cuenca, respectivamente, los Sres. D. Leoncio Borey, don Eduardo Lafaret, D. Antonio Gil del Palacio, don Julio Carrillera, D. José María Mendiguelica, don Angel Masada, D. Federico Trias, D. Eustasio de Záraba, D. Antonio Graner y D. Manuel Marín.

—Se ha dispuesto que se anuncien á traslación varias Cátedras de Lengua francesa; una de Mate-

máticas vacantes en el Instituto de Soria, y las de Latín y Castellano, de los de Granada y Lugo. —Don Antonio de Bórdons ha presentado la dimisión del cargo de Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

—Se ha concedido á los Ayuntamientos de Ubeda y Orceera una subvención con destino á edificios para Escuelas públicas. El Municipio de Palencia también gestiona sobre este asunto.

—A 145 ha ascendido el número de solicitudes presentadas aspirando á doce Escuelas vacantes en la provincia de Santander, con 625 pesetas.

—Se ha fundado en Montevideo una Sociedad cuyo fin es el fomento de la educación pública. Parece que abriga el propósito de publicar desde 1.^o de Agosto un periódico para la propaganda de sus ideales, de cuya dirección debía encargarse el distinguido escritor Sr. Ramón López Lomba.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente á fin de evitar perjuicios, al no ven consignados los que verifican.

Trabazos.—P. H.—Recibida su carta; anotada su nueva residencia.

Romangordo.—J. H.—Enterado de su carta; se contestará á su consulta.

Barrica.—P. O. L.—Conforme con su carta, recibida el artículo; se hará lo que desea.

Galápagos.—V. G.—Recibida su carta; espero cumplir lo que ofrece.

El Rubio.—J. M. R.—Queda recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Huete.—J. M. C.—Recibida su carta; se le contestará su pregunta.

Valencia de las Torres.—T. M.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Granada.—J. D.—Conforme con su carta; se le contestará á su consulta.

Teba.—R. L.—Queda recibida su libranza y carta; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Hinojosa del Duque.—P. M. L.—Recibida su carta; se le contestó á su pregunta.

Agudo.—V. F. B.—Conforme con su carta; se le contestará á su consulta.

El Rubio.—J. M. R.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo; se le contesta por correo.

Madrid.—H. S. y C.—Conforme con su carta, remitidos los libros; se le contestará; se hará lo que desea.

Vera de Moncayo.—A. J.—Recibida su carta; queda anotada su nueva residencia.

Vilches.—J. M. P.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo y número que pide.

Petín.—J. A. P.—Recibida su carta; espero cumplir lo que promete.

Guadalmaz.—L. N.—Conforme con su carta; queda anotada su nueva residencia.

Salamanca.—J. S. M.—Queda anotada su suscripción que deja abonada hasta fin de Septiembre de 1889; se le remiten los números desde 1.^o de Julio.

Mula.—J. P. O.—Recibida su carta y libranza; anotado su pago de suscripción; se le remite el recibo; se le contesta por correo.

Osuna.—R. S.—Enterado de su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se remiten números y recibo.

Torrelodones.—F. S.—Conforme con su carta; anotada su nueva residencia; espero cumplir lo ofrecido.

Castaño del Robledo.—R. M.—Queda anotada su suscripción; corriente hasta fin de Noviembre; se le remite el periódico desde 1.^o del próximo mes.

MADRID: 1889.—Imp. de El Magisterio Español, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

— ANUNCIOS —

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grillo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES.

A los suscritores á «El Magisterio Español» mediante contrato hecho con el editor, á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

IDEAL DE LA FAMILIA.

MEMORIA ACERCA DE IMPORTANTES PROBLEMAS SOCIALES DE ACTUALIDAD QUE HA OBTENIDO PRIMER PREMIO de la

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS EN CONCURSO PÚBLICO, escrita por

DON CARLOS SOLER Y ARQUÉS,

Individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, Catedrático de la Escuela Central de Artes y Oficios, etc.

Un tomo de 400 páginas en 4.^o mayor. Se remite á provincias, franco de porte y certificado, remitiendo á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL cuatro pesetas y 50 céntimos.

REVISTA POPULAR

DE

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12.

En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año.

Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año.

REGALO.—Al suscriptor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

EL FACILITADOR

MÉTODO DE LECTURA

POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES

Profesor de primera enseñanza.

Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1882.

Consta de 46 páginas en 8.^o de buen papel y esmerada impresión, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar y á 4,50 la docena.

Los pedidos deben hacerse á la Administración de este periódico, Barco, 20, pral., Madrid.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 25.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve (Beneficio de la primera tiple señorita Petrolina)—Gli Hagonotti.

—Gran Montaña rusa todos los días, de ocho a doce de la mañana y de cuatro de la tarde en adelante.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—El cocodrilo.—(Segundo acto).—Muerte, juicio, infierno y gloria.—¡A la Exposición!

A las cinco.—El cocodrilo.—Segundo acto.—Muerte, juicio, infierno y gloria.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Glorias españolas.—Las hijas del Zebedo.—(Segundo acto).—Amor, dentista (hay piano).

A las cuatro y media.—Peluquero de señoras.—Glorias españolas.—Entre dos luces.

—Glorias españolas.—Entre dos luces.—INFANTIL (Carretas, 44).—A las nueve.—Prosodia rear por lo fino.—Enredos y pájaros.—(Baile al final de ortografía.—Ganar la acción.—(Baile al final de cada acto).

A las seis.—Perecito.—Segundo acto.—Prosodia y ortografía.—Baile.

PRICE.—A las cuatro y media y á las nueve.—Dos grandes y variadas funciones de gala con ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO HIPÓDROMO.—A las cuatro y media y á las nueve.—Dos notables funciones, en las que tomarán parte la familia Frantz y los principales artistas.

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.